

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 13 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección subasta pública para contratar el suministro de carbón de hulla grasa que se considera necesario durante el segundo semestre del año 1927 y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 26 de Julio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... fecha ... o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., fecha ... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir en subasta pública 200.000 kilogramos de carbón de hulla, de producción nacional, que se consideran necesarios en la Sección de Moneda de la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante el segundo semestre del año 1927 y los años de 1928 y 1929, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento la expresada cantidad de dicha clase de carbón de hulla y los que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego de condiciones, el cual acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesetas ... céntimos ... (en letra) cada kilogramo, y haciendo constar que el carbón a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propiedad de Don ...

(Fecha y firma del interesado).

S—1468

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Al insertar en la GACETA del día 20 de Julio la subasta para las obras de nuevos muelles de hormigón armado y ampliación de la Zona de servicio del puerto de Santander, se ha omitido, por error de copia, al final de la condición 2.ª, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiera lugar a él, debiendo quedar, por lo tanto, redactada dicha condición 2.ª en la siguiente forma:

“2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.”

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

Madrid, 27 de Julio de 1927.

S—1403

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo primero de la sección de Vivero a Foz, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 4.768.398,23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 96.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes: de-

biendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, A. Faquineto.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal* número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación, fábrica y túneles del trozo primero de la sección de Vivero a Foz, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte con arreglo al Real decreto de 26 de Julio de 1926, de la que la mitad al menos deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término

de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades: la primera, de 800.000 pesetas, a cargo del actual ejercicio de 1927; la segunda, de pesetas 2.500.000 al de 1928, y la tercera de 1.468.398,23 pesetas al de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año excedieren los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas únicamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, A. Fuquín.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurren-

so sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones les agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduaneros arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—1463

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación, fábrica y túneles del trozo tercero de la sección de los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 6.510.751,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos

civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 66.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modelo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, P. O., J. Luis Mier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 3 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explotación, fábrica y túneles del trozo tercero de la sección de Los Cabos a Ribadeo del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones

rigencias, la cantidad que resulte con arreglo al Real decreto de 26 de Julio de 1926, de la que la mitad al menos deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades: la primera de 1.000.000 de pesetas a cargo del actual ejercicio de 1927; la segunda, de 2.000.000 de pesetas al de 1928, y la tercera, de 2.510.751,80 pesetas al de 1929.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concedido al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a

las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, P. O., J. Luis Mier.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—1461

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explotación, fábrica y túneles del trozo cuarto de la sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 4.358.350,22.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 14 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, situada en el

local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 88.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción, y tratándose de una entidad, la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, P. O., J. Luis Mier.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explotación, fábrica y túneles del trozo cuarto de la sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, provincia de Lugo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la

publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos o en la Caja Ferroviaria del Estado, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que resulte con arreglo al Real decreto de 26 de Julio de 1926, de la que la mitad al menos deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dos años, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en tres anualidades: la primera, de 600.000 pesetas, a cargo del actual ejercicio de 1927; la segunda, de pesetas 2.500.000 al de 1928, y la tercera, de 1.258.350,22 pesetas al de 1929.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición cuarta que antecede, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total que está asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto

aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata a las disposiciones dictadas o que se dicten con carácter general sobre el seguro de obreros y protección a la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan a continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 16 de Julio de 1927.—El Director general, P. O., J. Luis Mier.

Artículos que se citan.

Artículo 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando esto fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

S—1465

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA (ASTURIAS)

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 23 de Mayo último, para anunciar y celebrar un concurso de adquisición de tres grúas eléctricas, se hace público que a las doce horas del día hábil siguiente a los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, se celebrará dicho concurso en la oficina de la Junta de Obras, calle de Casto Plasencia, número 3, San Esteban de Pravia (Asturias). Los licitadores presentarán sus proposiciones dentro del mencionado plazo, y en horas hábiles, en la oficina de Secretaría de esta entidad, con arreglo y cumplimentando el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en este concurso, y que se encuentran de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo y Secretaría de la Junta de Obras del puerto de San Esteban.

San Esteban de Pravia a 26 de Julio de 1927.—El Presidente, R. Suárez.—El Secretario, Víctor Manuel Becerra Héráiz.

Modelo de proposición.

Don..., con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... fecha... y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, número... fecha..., así como del pliego de condiciones formado para adquirir por concurso público tres grúas eléctricas que necesita la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia, se compromete a verificar el suministro de la primer grúa en el plazo de... (en letra), la segunda en el plazo de... (en letra) y la tercera en el de... (en letra), por el precio total de... pesetas (en letra), con arreglo a las bases del concurso.

Cumplimentando la base tercera del pliego de condiciones particulares y económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de diez y siete mil quinientas cincuenta (7.550) pesetas.

S—1470

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Habiéndose declarado desierta la subasta celebrada por dicha Junta para la adquisición, por contrata, de 500 toneladas de carbón mineral con destino al servicio del dragado de este puerto, se anuncia que, en el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA, podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la

Junta (Estación Marítima), hasta las doce horas del último día del expresado plazo, optando a la segunda subasta para el suministro del referido combustible, de procedencia nacional, al precio de 80 pesetas por tonelada, a la baja. En el inmediato día hábil, y a la misma hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados ante la Mesa, con asistencia del Notario público, y en la forma venida por las disposiciones legales vigentes.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava, con arreglo al adjunto modelo de proposición, debiendo acompañar, por separado, el resguardo del depósito de 1.500 pesetas que indica el artículo 17 del pliego de condiciones, el cual estará manifestado en la Secretaría de la Junta durante las horas hábiles de oficina del plazo fijado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llaña, durante el término de quince minutos, entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Valencia, 26 de Julio de 1927.—El Presidente, E. Durrús.—El Secretario-Contador, E. Crespo Balausti.

Modelo de proposición.

Don... vecino de..., según cédula personal de clase..., número..., enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Valencia para el suministro de 500 toneladas de carbón mineral, de procedencia nacional, y con destino al servicio del dragado de dicho puerto, se comprometo a tomar a su cargo el expresado suministro con estricta sujeción al pliego de condiciones correspondiente por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y en cifra) por tonelada.

(Fecha y firma del proponente.)

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Valencia.

S—1349

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MIJAS

La Comisión municipal permanente de esta villa, en sesión extraordinaria de ayer, y en virtud de informe y acuerdo de esta Junta municipal de Sanidad, ha acordado anular la subasta que debía celebrarse el 27 del actual para la contratación de las obras a que se refiere el edicto publicado en la GACETA DE MADRID número 183 de fecha 2 de presente mes, resolución adoptada por dicha Comisión en virtud de la urgencia del caso, por no poderse reunir el Ayuntamiento pleno, y sin perjuicio de lo que acuerde en su día. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mijas, 21 de Julio de 1927.—El Alcalde, Juan Martín.

S—1334

JEFATURA DE PROPIEDADES Y TRANSPORTES MILITARES DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Don Francisco Navarro Requena, Comandante de Intendencia, Jefe de Propiedades militares de la plaza de Albacete.

Hace saber: Que debiendo procederse al arrendamiento de un local en la ciudad de Albacete para instalar las oficinas de la Jefatura Administrativa de la plaza y provincia y de Transportes y Propiedades de la plaza, por el presente se invita a los dueños de edificios o fincas que deseen tomar parte en este concurso a que dirijan sus proposiciones, en pliego cerrado, a las oficinas de la Jefatura de Propiedades de Murcia, sita en la plaza de los Apóstoles, de dicha ciudad, número 26, durante el plazo de veinticuatro días, a contar de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El local de referencia debe responder al siguiente programa de necesidades, como minimum:

Un vestíbulo, de unos 12 metros cuadrados.

Despacho para el Auxiliar y Archivo, de 18 metros cuadrados, o dos locales de proporciones adecuadas.

Depacho para el Jefe, de 16 metros cuadrados.

Cuarto dormitorio de Ordenanza de 10 metros cuadrados.

Retrete para Oficiales, de dos metros cuadrados.

Idem para tropa, de un metro cuadrado.

El total de superficie, 59 metros cuadrados, en planta principal o segunda, precisamente, sitio céntrico, con abundancia de luz natural, dotada de agua e instalación de luz eléctrica.

2.º El plazo de arriendo será de cinco años, a contar desde el día en que se entregue el edificio, pudiendo prorrogarse por otros cinco si así conviniera a ambas partes contratantes.

3.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entreguen los locales, mediante inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros Militares, sin que el propietario pueda hacer reclamación alguna por el tiempo que pueda invertirse en la tramitación de este expediente.

4.º Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato, mediante escritura pública, inscripción en el Registro de la Propiedad, copias necesarias para el Ramo de Guerra, los de anuncios, contribuciones y demás arbitrios que existan y puedan establecerse, como también las reparaciones de los desperfectos ocasionados por el uso natural, que ejecutará en el mo-

mento se le notifiquen, y caso de poner algún reparo, se harán por su cuenta.

5.º El contrato quedará rescindido si por cualquier causa desapareciera dicho servicio, se trasladara a algún edificio del Estado o dejara de consignarse el crédito para el alquiler estipulado.

6.º El pago del alquiler se efectuará mediante libramiento expedido por la Intendencia Militar de la tercera Región, a favor del propietario o personas legales que le representen, efectuándose por mensualidades vencidas, deducido el descuento de pagos del Estado.

7.º El propietario de la finca, y antes de la formalización del contrato, justificará el no encontrarse la misma afectada a otro arrendamiento o alquiler y libre de todo gravamen.

Murcia, 21 de Julio de 1927.—El Jefe de Propiedades militares, Francisco Navarro.

S—1457

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE PONTEVEDRA

Habiéndose solicitado por don Bienvenido Vidal Balea el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros, equipajes y encargos, entre Sotomayor y Pontevedra con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio. Pontevedra a 12 de Julio de 1927. El Secretario, Antonio Romero.

P—1471

La Junta central de Transportes, por acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1927, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva, como línea de la clase A, durante veinte años, la concesión del servicio de transporte de viajeros entre La Estrada y Caldas de Reyes a favor de D José Rubira Prouffin.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra a 11 de Julio de 1927.
El Secretario, Antonio Romero.

La Junta central de Transportes, por acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1927, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva, como línea de la clase A, durante veinte años, la concesión del servicio de transporte de viajeros entre Pontevedra y Lalín a favor de D. Pedro Campos Rozados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra a 11 de Julio de 1927.
El Secretario, Antonio Romero.

La Junta central de Transportes, por acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1927, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva, como línea de la clase A, durante veinte años, la concesión del servicio de transporte de viajeros entre La Estrada y Santiago a favor de D. Pedro Campos Rozados.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra a 11 de Julio de 1927.
El Secretario, Antonio Romero.

La Junta central de Transportes, por acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1927, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva, como línea de la clase A, durante veinte años, la concesión del servicio de transporte de viajeros entre Cantis y Santiago a favor de D. José Rubira Proupín.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra a 11 de Julio de 1927.
El Secretario, Antonio Romero.

La Junta central de Transportes, por acuerdo de fecha 8 de Junio de 1927, que ratifica el de esta provincial, ha elevado a definitiva, como línea de la clase A, durante

veinte años, la concesión del servicio de transporte de viajeros entre Vigo y Ramallosa a favor de D. Manuel Núñez Méndez.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Pontevedra a 11 de Julio de 1927.
El Secretario, Antonio Romero.

P—1172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SALINILLAS DE BURADON

Se halla vacante la plaza de Guardia municipal jurado, con 1.095 pesetas anuales y las terceras partes de las denuncias que se hagan efectivas.

Salinillas de Buradón, 16 de Julio de 1927.—El Alcalde, Atanasio Alvarez.

M—1188

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

La Compañía Española de Colonización amortizará, por subasta, 312 títulos de sus Obligaciones 6 por 100 (emisión de 15 de Enero 1919), como resto de la segunda anualidad que corresponde con arreglo al nuevo cuadro de amortización.

Las proposiciones se admitirán en la Sociedad anónima Arnús-Garí, de Barcelona (Paseo de Gracia, número 9), hasta las doce de la mañana del día 25 de Septiembre próximo, y en la Oficina Central de la Compañía Española de Colonización, en Madrid (Atocha, 115), hasta la misma hora del día 30 de dicho mes.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario, en la citada oficina de la Compañía, en Madrid, el día 30 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, y serán amortizados los 312 títulos que resulten ofrecidos a más bajo precio, cuyo pago se verificará en la fecha que acuerde el Consejo de Administración.

Si a la subasta no se presentasen proposiciones suficientes para cubrir las 312 Obligaciones será anunciada una nueva subasta en el plazo de tres meses.

Madrid, 14 de Julio de 1927.—Compañía Española de Colonización.—José María Peña, Director.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., ofrece en venta a la Com-

pañía Española de Colonización títulos de Obligaciones 6 por 100 de dicha Sociedad, emisión de 15 de Enero de 1919, de 500 pesetas nominales cada uno, números ..., al cambio de ... por ciento.

(Fecha y firma.)

X—2300

SOCIEDAD AZUCARERA ANTEQUERANA

Balanza practicado en 31 de Mayo de 1927.

	PESETAS
ACTIVO	
Fábrica y secadero de pulpa	1,00
Casa plaza de Guerrero Muñoz, número 1.....	10.687,50
Cortijo de Ventilla.....	3.600,00
Casafía del Marqués del Vado	12.933,50
Caserío de Crísticos.....	6.075,00
Cortijo del Romeral y Pantano de la Saucedilla	440.134,63
Casa Báscula de Huetor-Tajar	8.035,45
Nueva Maquinaria.....	662.732,74
Reforma de fábrica.....	705.308,91
Efectos de la fábrica y oficina	213.268,96
Azúcares existentes.....	1.304.676,00
Fabricación de pulpa....	32.749,56
Impuestos pagados en el ejercicio 1926-27.....	17.537,53
Douedores	589.079,73
Caja	12.324,90
Depósitos e ingresos provisionales para pago de arbitrios e impuestos.	23.973,10
Acciones en cartera.....	250.000,00
	4.293.113,51

PASIVO

Capital	1.500.000,00
Fondos de previsión y reserva	1.940.056,36
Fondo de amortización...	192.605,93
Acreedores	50.996,93
Impuestos no vencidos y por azúcares a disposición	266.065,08
Obligaciones pendientes formalización	18.253,01
Ganancias y pérdidas....	325.134,20
	4.293.113,51

Por la Sociedad Azucarera Antequera, el Director Gerente, F. G. Berdey.
X—2797

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

INSPECCION MERCANTIL Y DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad portuguesa de Seguros, "A Mundial", Delegación española, hoy en liquidación, ha trasladado la oficina liquidadora, en esta Corte, de la calle de San Bernardo, 4 y 6, a la

de Meléndez Valdés, número 23, en
arreglo de la ley de 17 de Junio de 1927.—

Madrid, 17 de Junio de 1927.—
El Director general, C. de Madariaga.
X—2801

**COMPANIA MADRILEÑA DE ALUM-
BRADO Y CALEFACCION POR GAS**

Se pone en conocimiento de los
poseedores de acciones privilegia-

das de primera categoría de nues-
tra Compañía, que la Junta general
de Accionistas celebrada el día 27
de Junio de 1927, acordó el pago de
0,95 pesetas como complemento del
dividendo del ejercicio 1926, y pe-
setas 12,50 a cuenta del dividendo
del ejercicio de 1927, de las ac-
ciones mencionadas, a deducir los
impuestos correspondientes.

Dicho pago se efectuará a partir
del día primero de Agosto próximo,

a razón de 0,78 pesetas metro y 11,17
pesetas neto por cada acción pri-
vilegiada de primera categoría, me-
diante la presentación de los títulos
y entrega de los cupones 6 y 7,
respectivamente, en el Banco Espa-
ñol de Crédito, calle de Alcalá, 14,
Madrid.

Madrid, 28 de Julio de 1927.—
Por el Consejo de Administración,
un Consejero, F. Setuain.
X—2798

**COMPAGNIE DU SOLEIL CONTRE LES ACCI-
DENTS & TOUS RISQUES**

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance del ejercicio de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Valores diversos en depósito.....	448.512,39
Cuenta de crédito.....	9.181,42
Existencias en Caja y Banqueros.....	16.245,12
Primas vencidas quedando por cobrar.....	142.329,50
Cuenta general de Agencias.....	29.533,26
Cuentas deudoras diversos.....	6.715,30
Pérdidas y ganancias.....	234.558,93
	<hr/>
	888.975,98

PASIVO

Reservas para riesgos en curso.....	92.550,00
Reservas para siniestros pendientes.....	142.511,70
Reservas para primas incobrables.....	48.773,85
Reservas para comisiones a pagar.....	3.896,15
Fianza de la gestión.....	377.736,72
Provisiones de los asegurados.....	61.011,25
Cuentas acreedores diversos.....	157.559,07
Fianza de los Agentes en metálico.....	4.937,21
	<hr/>
	888.975,98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1926.

DEBE	PESETAS
Siniestros pagados y gastos para su arreglo...	245.707,82
Gastos generales y de producción.....	83.681,95
Comisiones de cobro y gastos de inspección.....	181.173,31
	<hr/>
	264.855,26

	PESETAS
Reservas técnicas en 31 de Di- ciembre de 1926.	
Reservas para riesgos en curso.....	92.550,00
Reservas para siniestros pendientes.....	142.511,70
Reservas para primas pendientes incobrables.....	48.773,85
Reservas para comisiones a pagar.....	3.896,15
	<hr/>
	287.731,70
Provisiones de los asegurados en 31 de Di- ciembre de 1926.....	61.011,25
Impuestos y tasas.....	16.447,76
	<hr/>
Total.....	987.804,44

H A B E R

Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	573.256,12
Reserva en 31 de Diciembre de 1925 sobre riesgos en curso.....	77.590,85
Reservas en 31 de Diciembre de 1925 sobre siniestros pendientes de arreglo.....	156.348,75
Reserva para primas incobrables.....	56.025,30
Reserva para comisiones a pagar.....	2.311,10
	<hr/>
	292.276,00

Producto de los fondos invertidos.

Beneficio sobre valores.....	16.251,07
Intereses de los fondos depositados en los Ban- cos.....	19.425,60
Derecho de Pólizas.....	6.215,00
Diversos acreedores.....	13.326,51
Provisiones de los asegurados.....	61.011,25
Saldo deudor.....	6.042,89
	<hr/>
Total.....	987.804,44

X—2802

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE GETAFE**

Don Tomás Pereda García, Juez de
primera instancia de esta villa de
Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-
do se tramita expediente sobre de-
claración de herederos abintestato
de D. Ambrosio Hernando Mata-
rranz, hijo de Ambrosio y Calixta,
ya difuntos, natural de Madrid, de
sesenta y seis años de edad, solte-
ro, Abogado, que falleció en el Ma-
nicomio del Doctor Esquerdo el día
15 de Febrero último, habiéndose
presentado a reclamar la herencia
D. Daniel y doña Regina Eloisa Her-
nando Martín, primos carnales del
ausente, titulándose únicos herede-
ros del mismo; y por el presente
edicto se anuncia la muerte, sin
testar, del D. Ambrosio Hernando

Matarraz, y se llama a sus pa-
rientes de igual o mejor grado que
los expresados, que se crean con
derecho a la herencia, para que, en
el plazo de treinta días, comparez-
can en este Juzgado a reclamarlo.

Dado en Getafe a 16 de Julio de
1927.—El Juez, Tomás Pereda. —
Ante mí, Licenciado Antonio Sanz
Dranguel. X—2799

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL DISTRITO DEL HOSPI-
CIO, DE MADRID**

Al Juzgado de primera instancia
del distrito del Hospicio de esta
Corte, ha correspondido, por re-
partimiento, demanda declarativa
de mayor cuantía; a instancia de
D. Francisco Mateo Vela, represen-
tado por el Procurador D. Saturni-

no Pérez Martín, contra D. Emilio
Rancés, Marqués de Casa Laiglesia,
sobre pago de 15.100 pesetas, cuya
demanda ha sido admitida por pro-
videncia de este día, y conferido de
ella traslado con emplazamiento a di-
cho señor, para que, dentro de nue-
ve días, improrrogables, comparez-
ca en los autos, personándose en
forma; y toda vez que se manifiesta
ignorarse el paradero de dicho se-
ñor Marqués, se le hace el empla-
zamiento por medio de la presente
cédula, que se insertará en el Bo-
letín Oficial y Gaceta de Madrid,
apercibido que, de no comparecer,
le parará el perjuicio que haya lu-
gar.

Madrid, 20 de Julio de 1927.—
V. B.º, el Juez de primera instan-
cia, ilegible.—El Secretario, José Ma-
ría de Antonio.

X—2796

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.919

DIAZ VILA, Mercedes; domiciliada últimamente en Presilla, 8 (Puente Vallecas); se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, núm. 431, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.920

MANSO MARCOS, Gregorio; domiciliado últimamente en Manuel Semprún, número 29 (Petuán); se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo a celebrar juicio de faltas, número 1.005, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.921

PECHUAN, José; domiciliado últimamente en Paseo del Rey, núm. 8; se le cita para que el día 8 de Agosto, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo a celebrar juicio de faltas número 431, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7910

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedida a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-

glo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.908

ALONSO LLERANDI, Saturnino; hijo de Manuel y de Celestina, natural de Villar, Alcaldía de Biloña, provincia de Oviedo, de treinta y cinco años de edad, en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Almería, ante el Juez instructor D. José González Estepa, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento La Corona, núm. 71, de guarnición en Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Almería, 12 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José González.

JG—3700

6.909

ALONSO RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Francisco y de María, natural de Huércal, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas personales son: color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz, procesado por negligencia en la custodia de presos; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—3712

6.910

ASOREY VAZQUEZ, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Ames, Ayuntamiento de Santiago, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santiago, provincia de La Coruña, encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, núm. 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—3710

6.911

CACERES RODRIGUEZ, Eneas; hijo de Juan y de Silveria, natural de Tijarafe, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad, estatura 1,680 metros;

domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en término de quince días ante el Alférez, Juez instructor del Grupo de Ingenieros de Tenerife, D. Longinos Miguel Juez, residente en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 7 de Julio de 1927.—El Alférez Juez instructor, Longinos Miguel Juez.

JG—3740

6.912

CARRETE RAPOSO, José; hijo de Jesús y de Ana, natural de Vilela, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Cástor Tellechea Galfesor, del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, D. Cástor Tellechea.

JG—3726

6.913

CARRIL FERNANDEZ, Ramón; hijo de Carpio y de Ramona, natural de Lema, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Cuba; sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel la Católica, número 54, D. Julio de Cavia Ibáñez, con residencia en Coruña, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.—Coruña, 9 de Julio de 1927.—El Comandante Juez, Julio de Cavia.

JG—3713

6.914

COLLAZO GONZALEZ, Castizo; hijo de Juan y de Peregrina, natural de Vigo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.—Vigo, 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3754

6.915

COMPTE COSTA, Martín; hijo de Pedro y de Gertrudis, natural de Castell-fullet la Roca, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión zapalero, de veintitrés años de edad, a quien se sigue expediente por faltar a incorporación; comparecerá en término de

treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 12, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 21 de Junio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—3723

6.916

COSTA GANOSA, Jesús; hijo de Juan y de Andrea, natural de Bardullas (Coruña), de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 15 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—3755

6.917

DIAZ DIAZ, Fernando; hijo de Enrique y de María, natural de Benajaz, de estado soltero, de veinte años, cuerpo crecido, ojos melados, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares; color sano, imberbe, domiciliado últimamente en el Rincón de la Victoria; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, don Enrique de la Cámara Díaz, para responder en expediente de prófugo que se le sigue.—Málaga, 18 de Julio 1927. El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—3727

6.918

DIAZ DE LA GUERRA, José Luis; hijo de Antonio y de María, natural de Cobrecas, provincia de Santander, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en las islas Filipinas y procesado por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta, número 54, de Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Dragones de Montesa, décimo de Caballería, D. Sebastián Iradier Herrero, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Barcelona, a 8 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Sebastián Iradier.

JG—3703

6.919

EL APODADO "Asturias"; natural de Trubia, de diez y nueve a veintidós años de edad, tiene una cicatriz debajo de la oreja izquierda, alto, delgado, algo encorvado, moreno, pelo castaño, domiciliado últimamente en La Coruña y procesado por supuesto delito de hurto en causa número 503 de 1926; comparecerá en término de treinta

días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña, Alférez de Navío (E. R. A.) D. Angel Alvaríño Saavedra.—La Coruña, 8 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Angel Alvaríño.

JM—3714

6.920

ESCAUDELL TUR, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, natural de San Juan Bautista, Ayuntamiento de Idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años de edad, de estatura 1,560 metros, a quien se sigue expediente por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de África, número 12, D. Cristino Ortiz Medina, residente en Larache (África), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Larache, 4 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Cristino Ortiz.

JG—3722

6.921

FERNANDEZ MENDEZ, Enrique; hijo de Avellino y de María, natural de Arlocos, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, estatura 1,770 metros, y domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta Plaza.—Oviedo, 4 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3732

6.922

FERNANDEZ PRATS, Juan; hijo de Leandro y de María, natural de Barcelona, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión tenedor de libros, domiciliado en Barcelona, calle de las Molas, número 20, piso principal, primera puerta, cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente poca y sin ninguna seña especial, soldado de la cuarta Comandancia de Intendencia, de guarnición en esta Plaza; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de la Capitanía general de la cuarta Región, D. Eduardo Caturia González, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, para efectos que, por la falta grave de primera deserción, se le instruye, advirtiéndole que caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 12 de Julio de 1927.—El Capitán Juez, Eduardo Caturia.

JG—3706

6.923

FERNANDO RODRIGUEZ, Valeriano; hijo de José y de Francisca, natural de Sitges (Barcelona), de estado soltero, profesión linotipista, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Barcelona, núm. 54, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de Alarazanas, ante el Juez instructor D. Ramón Martorell Otzet, Teniente de Ingenieros, con destino en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Ramón Martorell.

JG—3704

6.924

GARCIA ARNALDO, Marcelino; hijo de Eleuterio y de María, natural de Rondiella, Ayuntamiento de Cutiello, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Gijón, 7 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3720

6.925

JIMENEZ CAMARA, José; natural de Allora (Valencia), de cincuenta y nueve años de edad, casado, vecindado últimamente en esta capital, calle Villamarí, número 159, segundo, tercera, padre del soldado fallecido Manuel Jiménez Teruel; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Francisco Pérez Garberí, Juez permanente de Causas de la Capitanía general de la cuarta región, con residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, piso segundo, para prestar declaración en expediente para acogerse a los beneficios de la ley de Acoidentes del trabajo, en su aplicación al ramo de Guerra.—Barcelona, 8 de Julio de 1927.—El Comandante Juez, Francisco Pérez.

JG—3725

6.926

GOMEZ RAMOS, Pedro; hijo de Andrés y de Teresa, natural de Lagostelle, Ayuntamiento de Trastarga, provincia de Lugo, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento

de Infantería Ferrol, núm. 65, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol, 9 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Santiago Vez.

JG—3716

6.927

HAYDEN, Thomas Francis; hijo de William y de Elisabeth, natural de Liverpool (Inglaterra), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: frente ancha, pelo rubio, cejas pobladas y rubias ojos grandes, color de los ojos azul gris nariz gruesa, boca regular, barbilla redonda y cuerpo regular; como señas particulares tiene en el brazo derecho un tatuaje, figurando un aneta y una corona y 1916; domiciliado últimamente en Dingies (Inglaterra), procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor. Comandante de Infantería de Marina, D. José Fernández Teruel, en la Comandancia de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Las Palmas, 30 de Junio de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Fernández.

JM—3724

6.928

IGLESIAS ESTEIN, Serafín; hijo de José y de Manuela; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna, para prestar declaración en causa por supuesta deserción en el puerto de Filadelfia, instruida por dicho Jefe en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 6 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3750

6.929

IGLESIAS PENDAS, Benjamín; hijo de José y de Ludivina, natural de Sotón, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, 1,625 metros de estatura; domiciliado últimamente en Sotón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2, de guarnición en El Ferrol, D. Francisco Adalid Campos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol, 12 de Julio de 1927.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid Campos.

JG—2715

6.930

LASTRE ALONSO, José; hijo de José y de María, natural de Anguares, Ayuntamiento de Pontevedra, de veinti-

dós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo a 8 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco.

JG—3752

6.931

LEON GARCIA, José; natural de Málaga, soltero, guarnicionero, de cincuenta y nueve años de edad; domiciliado últimamente en la Prisión celular de Valencia; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la tercera Región D. Luis Jiménez Buesa, residente en esta plaza, al objeto de serle notificada la resolución recaída en la causa que se le instruye por uso de nombre supuesto.—Valencia, 7 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Luis Jiménez Buesa.

JG—3748

6.932

LOMBARDERO MOURELLE, José; hijo de Domingo y de María Pilar, natural de Lamareide, Ayuntamiento de Villadrid, provincia de Lugo, estado soltero, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Lamareide, provincia de Lugo; encartado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceuta, número 60, D. Antonio Rivas Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 7 de Julio de 1927.—El Teniente Juez instructor, Antonio Rivas.

JG—3711

6.933

LUJAN RODRIGUEZ, Felipe; hijo de José y de María del Carmen, natural de Moya, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en Moya, provincia de Canarias y procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante, Juez del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 64, D. Pompeyo Galindo Liadó, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de T-

nerife, 12 de Julio de 1927.—El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—3738

6.934

MAINO LOPEZ, Francisco; hijo de José y de Manuela, natural de Forcarey, Ayuntamiento de ídem, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión cartero, de veintitrés años de edad, estatura 1,500 metros, y procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaracza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 7 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—3741

6.935

MARTINEZ MARTINEZ, Manuel; hijo de Amador y de María, natural de Orlé, Ayuntamiento de Campo de Toro, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, a 4 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3718

6.936

MENENDEZ CARRAOS, Manuel; hijo de Manuel y de Eugenia, natural de Guillón (Oviedo), de profesión labrador, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 114, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor, D. Felipe Cabezas Dabán, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, a 4 de Julio de 1927. El Juez instructor, Felipe Cabezas.

JG—3702

6.937

MURILLO LOREN, Antonio; hijo de Julián y de Gertrudis, natural de Borja, provincia de Zaragoza, de veintidós años de edad, estatura 1,557 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, número 65, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta Plaza ante el Juez instructor

D. Eduardo Garzón Morillo, Teniente de Infantería con destino en el Batallón África, número 1, de guarnición en Tetuán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Tetuán, 5 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Eduardo García.

JG—3746

6.938

NÚÑEZ, Félix; hijo de María y de Jesús jornalero, de veintidós años de padre desconocido, natural de Muedes, Ayuntamiento de El Franco, provincia de Oviedo, de estado soltero, proscido, de 1,560 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. José Bringas de la Bodega, que reside en esta plaza.—Oviedo, 4 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, José Bringas.

JG—3731

6.939

PAZ GARCÍA, Digno Francisco; hijo de Severino y Dolores, natural de Puerto del Son, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Puerto del Son; comparecerá en término de 90 días ante el Juez instructor, Primer Contramaestre de la Armada, graduado de Alférez de Fragata, y Ayudante de Marina de Noya, D. Juan Rodríguez Ramos, a responder de sumario que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo.—Noya, 13 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JM—3730

6.940

PÉREZ JACINTO, Amancio; hijo de Hermenegildo y de Alcandra, natural de Portaje, provincia de Cáceres, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: 1,520 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color trigueño; domiciliado últimamente en Portaje y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Plasencia, número 95, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres, ante el Juez instructor D. Luis Masip, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Segovia, número 57, de guarnición en Cáceres, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Cáceres, 13 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Luis Masip.

JG—3707

6.941

PÉREZ NORIEGA, Pedro, Andrés; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Puertas, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamen-

te en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.—Gijón, 4 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Antonio Sánchez Paredes.

JG—3717

6.942

PINTOS ARAUJO, Gregorio B.; hijo de Claudio y de Concepción, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna para prestar declaración en causa, por supuesta deserción en el puerto de Filadelfia, instruida por dicho jefe en la Comandancia de Marina de Vigo.—Vigo, 6 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM—3749

6.943

RIVAS HERRERO, Simón; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Almuñécar, provincia de Granada, de profesión jornalero, estado soltero, estatura 1,604 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante D. Rafael Jover y Fernández de Linares, Juez instructor del Regimiento de Infantería de Córdoba, número 10, de guarnición en Granada, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.—Granada, 6 de Julio 1927.—El Comandante Juez instructor, Rafael Jover.

JG—3721

6.944

RIVERA MARCOS, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Ferramilín, Ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, de profesión labrador, de veintidós años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Castor Tellechea Gaffesor, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Castor Tellechea.

JG—3725

6.945

RIVERO CRUZ, José; hijo de José y de Salomé, natural de Santa Brígida, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de

edad, estatura 1,650 metros, domiciliado últimamente en Santa Brígida, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a incorporación; comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Tenerife, número 64, D. Pompeyo Galindo Lladó, residente en Santa Cruz de Tenerife, Regimiento Infantería Tenerife, número bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Julio de 1927.—El Comandante Juez, Pompeyo Galindo.

JG—3737

6.946

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Enrique; hijo de Juan y de María, natural de Castro Urdiales, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Concejo de Castro Urdiales, provincia de Santander, vecindado en Oviedo, Capitán general de la 8.ª Región, nació en 12 de Diciembre de 1878, de profesión marino, de cuarenta y ocho años, seis meses y veintitrés días; su Religión C. A. R., su estado soltero, estatura 1,778 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por el Juzgado militar permanente de Tetuán por hurto; comparecerá ante el Capitán Juez D. Ramiro Llamas del Toro, residente en el Campamento general, bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término de treinta días será declarado rebelde.—Tetuán, 5 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3745

6.947

SANCHEZ SANCHEZ, Carmelo; hijo de Agueda, natural de San Antolín, provincia de Murcia, de treinta y siete años de edad, fugado de la prisión de Orihuela (Murcia), donde estaba recluido por una causa y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Murcia ante el Juez instructor D. Antonio Salas Fernández Reinos, con destino en el Regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 5 de Julio de 1927.—El Capitán Juez instructor, Antonio Salas.

JG—3728

6.948

SANCHEZ GARCÍA, Miguel; hijo de José y de Filomena, natural de Portela (Orense), de profesión jornalero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valdeorras, número 105, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Felipe Ca-

bezas Dabán, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, a 8 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Felipe Cabezas.

JG—3701

6.949

SANTOS CALVO, Alfonso; natural de Málaga, hijo de José y de Emilia, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, domiciliado en Cádiz; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial correspondiente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, don José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por deserción del vapor "Manuel Arnús" en el puerto de Nueva York, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, a 7 de Julio de 1927.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3703

6.950

SERAPIO RAMOS, Lorenzo; hijo de Felipa, natural de Santa Ursula, provincia de Canarias, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,608 metros, domiciliado últimamente en Santa Ursula y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta de Tenerife para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el Regimiento Infantería Tenerife, número 64, ante el Juez instructor don Francisco Moreno Garrido, Alférez de Infantería, con destino en dicho Regimiento con destino en Santa Cruz de Tenerife, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si o lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 23 de Abril de 1927.—El Juez instructor, Francisco Moreno.

JG—3739

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseña, hurtado a los vecinos de Fuente Palmera Valeriano Ruiz Diego y Javier Romero León, en la noche del 14 al 15 del actual del sitio nombrado Suerte de Ruiz, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de cuatro años, de regular alzada, rucia, española, con un hieirro en el lado izquierdo del cuello, con la oreja izquierda rajada, careta, pelos intercalados de la capa, boeciclarra y bragada, con el hierro de La Unión Ganadera en la cadera izquierda, letra K. 8.

Una burra de once años, de 1,18 metros de alzada, rucia clara, española, con un hieirro en la cadera derecha y el de El Fénix Agrícola V. 4 en la cadera izquierda.

Y una rucha de un año, regular alzada, negra, semibragada.

Posadas, 20 de Julio de 1927.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—7943

SEGOVIA

D. Acacio Charrin y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Cacho Vitoras, mayor de edad, casado, molinero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Segovia, 16 de Julio de 1927.—El Juez, Acacio Charrin y Martín-Veña.—El Secretario (ilegible).

JO—7945

D. Acacio Charrin y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Cacho Vitoras, mayor de edad, casado, molinero, cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 48 de las del corriente año se sigue contra el mismo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención del expresado individuo y su conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Segovia, 13 de Julio de 1927.—El Juez, Acacio Charrin y Martín-Veña.—El Secretario (ilegible).

JO—7946

TORRENTE

Don Matías Romero Amorós, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, se cita y llama a los Sres. V. Perona y S. Romaguera, remitente y destinatario, respectivamente, de la expedición, pequeña velocidad, número 1.836, de Minaya para Silla, compuesta de cien sacos de ha-

rina; a C. Castellán y José María Alcover, remitente y destinatario, respectivamente, de la número 54.677, del Grao a Silla, compuesta de 12 sacos de harina a Belenguer y J. Mari que lo son de la número 115.016, de Valencia a Silla, compuesta de 26 sacos de harina, a J. Hernández, remitente y destinatario de la número 116.815 de Valencia a Silla, compuesta de cinco sacos de harina, y a Simó, remitente, y J. García, destinatario, de la número 117.591 de Valencia a Silla, compuesta de 10 sacos, también de harina; todas cuyas expediciones fueron hechas en el mes de Agosto del año último, ignorándose el actual domicilio de los señores indicados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Valencia y Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario número 55 del año actual, seguido sobre robo de otros efectos y un saco de harina en al estación de Silla, y ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al que de ellos resulte perjudicado por tal hecho.

Torrente, 21 de Julio de 1927.—El Juez, Matías Romero Amorós.—El Secretario, Jerónimo García.

JO—7979

TRIBUNAL TITULAR PARA NIÑOS

VALENCIA

Por el presente se llama a Rafael Silla Tomás, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Tribunal, sito en la plaza de la Virgen, Casa Vestuario, a las horas de despacho, para ser oído en el expediente 148 de 1927, que se sigue para la protección de su hijo legítimo Manuel Silla Martínez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 18 de Julio de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives.—V. B.: El Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

JO—7902

Por el presente se llama a Salvador Fuset Baldoí, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en este Tribunal, sito en la plaza de la Virgen, Casa Vestuario, a las horas de despacho, para ser oído en el expediente 151 de 1927, que se sigue para la protección de su hijo legítimo Salvador Fuset Climent; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 18 de Julio de 1927.—El Secretario del Tribunal, F. Vives.—V. B.: El Presidente del Tribunal, Mariano Ribera Cañizares.

JO—7903

JUZGADOS MUNICIPALES

BESAIN

Don Vicente Iraola, Juez municipal de Besain.

Hago saber: Que en la GACETA DE MADRID del 25 de Junio último se anunció por error involuntario las vacantes del cargo de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado por concurso libre, y debiendo proceder a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede nuevamente un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado.

Besain, 18 de Julio de 1927.—El Juez, Vicente Iraola.

JO—7906

HORTALEZA

Don Angel Martínez Lorenzo, Juez municipal de Hortaliza.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre de traslado para su provisión.

Se hace constar que esta población tiene unos 1.000 habitantes, y que no tiene más retribución que los derechos de arancel.

Las solicitudes se dirigirán a este Juzgado, o al de primera instancia de Colmenar Viejo, durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Hortaliza, 5 de Julio de 1927.—El Juez, Angel Martínez.—El Secretario, M. Barnabé.

JO—7753

IRURA

D. Martín Echerarreta, Juez municipal del lugar de Irura.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitante alguno al concurso de traslado anunciado para proveer la vacante de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante a concurso libre y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial, pudiendo los aspirantes presentar durante dicho plazo en este Juzgado sus solicitudes documentadas.

Irura, 14 de Julio de 1927.—El Juez, Martín Echerarreta.

JO—7907

IBASONDO

Habiéndose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pueden presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de To-

losa, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID. Ibasondo, 18 de Julio de 1927.—El Juez municipal, José Mógica.

JO—7908

JARAFUEL

Don Tomás Brú Navarro, Juez municipal de Jarafuel (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, por el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Ilustrísimo señor Juez de primera instancia de Ayora, acompañadas de los documentos prevenidos y de conformidad al Reglamento de 10 de Abril de 1920, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Jarafuel, 12 de Julio de 1927.—El Juez, Tomás Brú.

JO—7757

JIMERA DE LIBAR

D. Manuel López Barrozo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por denuncia del que lo ejercía, D. Ignacio Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, se hace saber por el presente, al objeto de que aquellos que quieran obtener dicho cargo por traslado presenten ante el señor Juez de instrucción de este partido sus solicitudes documentadas, a los treinta días en que aparece dicho edicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Jimera de Libar, 11 de Julio de 1927.—El Juez, Manuel López.—El Secretario, P. S. M., Diego Fraizco.

JO—7798

MONCÓFAR

D. Wenceslao Badillo Villar, Juez municipal de la villa de Moncófar, provincia de Castellón.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión, a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, de conformidad a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los concursantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

Moncófar, 30 de Junio de 1927.—El Secretario anterior, Francisco Dob.—El Juez municipal, Wenceslao Badillo.

JO—7912

MONTIBRIÓ DE LA MARCA

D. Miguel Huguet Vieda, Juez municipal de Montibrió de la Marca.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por el presente se anuncia a concurso de traslado dicha vacante, conforme a lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que las personas que aspiren a ella puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Montibrió dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Montibrió de la Marca, 16 de Julio de 1927.—El Juez, Miguel Huguet.—El Secretario accidental, José Panadés.

JO—7914

PUERTOLLANO

D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este de mi cargo contra Manuel Carreras López y Benito Dueñas Méndez, sobre sustracción de carbón en la estación de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante de esta ciudad, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Puertollano a 14 de Julio de 1927; el señor D. Pedro Fraga de Porto, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de orden del señor Juez de instrucción de este partido, fecha 23 de Marzo del corriente año, contra Manuel Carreras López y Benito Dueñas Méndez, cuyas circunstancias personales constan ya en autos, habiendo sido parte el ministerio Fiscal, sobre sustracción de carbón, y

Fallo que debo condenar y condeno a los acusados, declarados en rebelión, Manuel Carreras López y Benito Dueñas Méndez, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, pago de la indemnización correspondiente a la Sociedad perjudicada y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes por medio de exhorto, que se dirigirá al Juzgado municipal de Almodóvar del Campo, y edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la cual, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; ley fe.—Virgilio Moreno."

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al acusado Manuel Carreras López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Puertollano, 14 de Julio de 1927.—El Juez, Pedro Fraga de Porto.—El Secretario, P. S. M., Virgilio Moreno.

JO—7899

SANTA BARBARA DE CASA

D. Miguel Gómez y Gómez, Juez municipal de Santa Bárbara de Casa, provincia de Huelva.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juez de primera instancia de este partido de Valverde del Camino dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que esta población tiene 1.635 habitantes.

Santa Bárbara de Casa, 7 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Miguel Gómez.—El Secretario, Gonzalo Gómez. JO—7913

SOLANA (LA)

D. Angel Abad y Romero, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre del propio año, a cuyo fin presentarán los que puedan aspirar a ella sus solicitudes, con el timbre correspondiente y póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, acompañando los documentos necesarios, debidamente reintegrados, pues caso contrario no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Para el caso de no haber solicitantes que acrediten el derecho que concede el artículo 2.º de la precitada Real orden, se anuncia la misma vacante a concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo dirigirse las instancias relativas a los concursos, con los documentos que exige el artículo 13 de dicho Reglamento y certificado de la Dirección general de Prisiones, al Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término consta de 10.971 habitantes en la población de hecho y 10.962 en la de derecho, no teniendo el Secretario suplente otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúe.

La Solana, 20 de Julio de 1927.—El Juez, Angel Abad.—El Secretario, Angel Arévalo. JO—7909

VILLARTA DE SAN JUAN

D. José Antonio Gallego Alvarez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las pla-

zas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin presentarán los que puedan aspirar a ellas sus solicitudes con el timbre correspondiente y póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, acompañando los documentos necesarios, debidamente reintegrados, pues caso contrario no producirán efecto alguno, ante el Juzgado de primera instancia de Malgarrates, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID. Subsidiariamente para el caso de que resulte desierto ese concurso de traslado, se anuncian las mismas vacantes a concurso libre, conforme a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo dirigirse las instancias relativas a este concurso, extendidas en papel de dos pesetas cuarenta céntimos y póliza de dicha Mutualidad, de una peseta, con los documentos que exige el artículo 13 del precitado Reglamento y certificado de la Dirección general de Prisiones, a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*.

Este término consta de 1.600 habitantes en la población de hecho; y 1.811 en la de derecho, no teniendo el Secretario propietario y suplente otra remuneración que los derechos de Arancel respectivos.

Dado en Villarta de San Juan a 19 de Julio de 1927.—El Secretario habilitado, Aureliano Recuero.—El Juez, José Antonio Gallego. JO—7914

JURISDICCION DE GUERRA**ALICANTE**

Don Laureano Rodríguez Vallao, Comandante Jefe de servicio de la Comandancia de Carabineros de Alicante, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los méritos contraídos por el Carabiniere Francisco Devesa Ortuño, para su ingreso en la Orden civil de Beneficencia.

Hallándose practicando el servicio peculiar del Instituto, sobre las veintitrés horas del día 29 de Septiembre de 1926, el Carabiniere de esta Comandancia Francisco Devesa Ortuño, acompañado de dos más de su clase, al recorrer el distrito del puesto de Santa Ana, oyeron voces como demandando socorro, y al cerciorarse de que los lamentos salían de una alcantarilla, el Carabiniere de referencia se introdujo unos 32 metros en la misma, encontrando en su interior un hombre y una niña, ésta de unos trece años de edad, a la que tenía amordazada y atada con una correa, con objeto de cometer actos inmorales,

entregando después al corruptor a la Guardia Urbana y siendo conducida la niña por otro Carabiniere a la Casa de Socorro de esta capital; en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, probado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se dirija o se presente en este Juzgado, sito en la calle de Quiroga, número 4, Comandancia de Carabineros, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Alicante a 14 de Julio de 1927.—El Comandante Juez instructor, Laureano Rodríguez. JG—3699

JURISDICCION DE MARINA**CARAMIÑAL**

Don Matías González Andrés, Alférez de Marina (E. R. A.), Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta y licencia absoluta del inscripto de este Trozo Antonio Pérez Buñero.

Hago saber: que por decreto de la Superior autoridad del departamento, se declaró justificado el extravío de dichos documentos, quedando nulos los originales.

Caramiñal, 6 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Matías González. JM—3709

PALMA DE MALLORCA

D. Carlos Coll y Blanco, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la cédula de inscripción marítima de Jaime Torres Meri, del Trozo de Ibiza.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Palma, 11 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Carlos Coll. JM—3733

SAN FERNANDO

D. Ramón Somoza Valiente, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa en reconstitución de la número 153 de 1920, que se instruyó por el delito de hurto de planchas de

cine, a bordo del vapor "Guipúzcoa", contra el paisano Joaquín Díaz Valverde.

Por la presente se llama, cita y emplaza al mencionado individuo, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía general del Departamento, al objeto de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Fernando, 8 de Julio de 1927.—
El Juez instructor, Ramón Somoza.
JM—3735

D. Ramón Somoza Valiente, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa en reconstitución de la número 263 de 1920, que se instruye contra el paisano Joaquín Díaz Valverde por el delito de robo de un reloj y varios efectos más, a bordo del vapor inglés "Barón Carioch".

Por el presente se llama, cita y emplaza al individuo Joaquín Díaz Valverde, natural de Sevilla, de veintiocho años de edad, de estado casado y de profesión jornalero, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía general del Departamento, al objeto de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

San Fernando, 9 de Julio de 1927.—
El Juez instructor, Ramón Somoza.
JM—3736

SEVILLA

D. Manuel de la Puente y Arana, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla y de la causa número 508 de 1925, por abordaje.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel Rodríguez Durán, natural de Puerto del Son (Coruña), tripulante que fué en Noviembre de 1922 del vapor de pesca "Melitón", para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado (sito en la Torre del Oro), a fin de recibirle declaración en la expresada causa.

Sevilla, 9 de Julio de 1927.—
El Juez instructor, Manuel de la Puente.
JM—3742

Enrique Campelo Morón, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 568 de 1924, que por deserción mercante se instruye.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por el término de treinta días, a que comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, al individuo Antonio Pombo Amoedo, mayor de edad, natural de Sotomayor (Pontevedra), tripulante que fué del vapor "Cabo Creux" en el mes de Febrero del año 1924, a fin de notificarle haberle sido aplicado los beneficios del Real decreto de 4 de Julio de 1924, en la causa antes citada y que, por deserción mercante en el puerto de Nueva York, se le instruya.

Sevilla, 7 de Julio de 1927.—El Alférez Juez instructor, Enrique Campelo.
JM—3743

D. Andrés Izco y Pérez, Alférez de navío (E. R. A.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla.

Por el presente cito, llamo y emplazo en el término de quince días, a partir de esta publicación, al inscripto Claudio Lago Camiñas, para recibirle declaración en el expediente que instruyo para acreditar la pérdida de su Cartilla naval; advirtiéndole que, de no verificarlo, incurrirá en las responsabilidades preñadas por las leyes.

Sevilla, 12 de Julio de 1927.—El Juez instructor, Andrés Izco.
JM—3744

VALENCIA

Por el presente se cita al Director o Cajero del Hotel de Emigrantes, que por el año 1917 al 1918 estaba situado en la Avenida Icaria de Barcelona, para que en el plazo de treinta días comparezca o manifieste su paradero, en el Juzgado de instrucción de la Comandancia de Marina de Valencia, con objeto de recibirle declaración en expediente que instruyo por pérdida de documentos, al individuo Andrés Avelino Folch.

Valencia, 15 de Julio de 1927.

JM—3747

Sucasores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.